

**922-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las nueve horas con treinta y un minutos del ocho de agosto del año dos mil diecinueve. -

**Acreditación de delegado en la estructura del distrito Rita, del cantón Pococí, provincia de Limón, por el partido Liberación Nacional en virtud de la renuncia de su titular.**

Mediante resolución número 1120-DRPP-2017 de las quince horas cuarenta y cinco minutos del ocho de junio del año dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional que, la estructura del distrito Rita, del cantón de Pococí, provincia de Limón, estaba completa y no presentaban inconsistencias.

Mediante oficio número DRPP-2349-2019 de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, se aplicó la renuncia del señor Rolando Vega Alvarado cédula de identidad 204340999, al cargo de fiscal del distrito Rita del cantón de Pococí, provincia de Limón.

En auto 838-DRPP-2019 de las trece horas con cincuenta y seis minutos del diecisiete de julio de dos mil diecinueve, se le indicó a la agrupación política que la sustitución solicitada no era procedente, dado que el señor Vega Alvarado no ostentaba el cargo de delegado territorial.

En fecha veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, el partido político presentó la resolución n°1 de las diecinueve horas cuarenta minutos, del miércoles veinticuatro de julio del presente año, adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en la sesión n° 15-2019 mediante el cual se solicita la sustitución del puesto de fiscal propietario en la estructura del distrito Rita del cantón de Pococí, de la provincia de Limón, en virtud de la renuncia antes indicada, nombrándose en su lugar al señor Iener Alberto Zúñiga Ulloa, cédula de identidad 115680824. En consecuencia, la estructura del distrito Rita, del cantón Pococí de la provincia de Limón, del partido Liberación Nacional quedaron integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN**  
**CANTÓN POCOCÍ**

**DISTRITO RITA**  
**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700980945	VICTOR HUGO ARGUELLO ZUÑIGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
111430414	FLOR IVETH PERAZA CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
502590371	WALTER VILLAGRA RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
602810459	MILENA VEGA RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
402000689	JAIRO ALBERTO ALEMAN ALEMAN	SECRETARIO SUPLENTE
701660746	MARISELA REYES GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>115680824</b>	<b>IENER ALBERTO ZÚÑIGA ULLOA</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>
603320969	GUISELLE ARIAS BALLESTERO	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701070720	KENNETH CAMPOS RIVERA	TERRITORIAL
700980945	VICTOR HUGO ARGUELLO ZUÑIGA	TERRITORIAL
502590371	WALTER VILLAGRA RODRIGUEZ	TERRITORIAL
204120894	CARMEN SANCHEZ NAVARRO	TERRITORIAL
602810459	MILENA VEGA RAMIREZ	TERRITORIAL
701400770	SHIRLEY OLIVIA DURAN VEGA	ADICIONAL
701570826	ANA JESSENIA RAMIREZ SANDI	ADICIONAL
602220816	RAFAEL ANGEL BENAVIDES ALVARADO	ADICIONAL

El nombramiento del señor Zúñiga Ulloa regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/aca

C.: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional

Ref., N° 8129-2019